

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA
S.B. CIA. LTDA.**

La compañía COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA S.B. CIA. LTDA. se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario VIGESIMO NOVENO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 5 DE ABRIL DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.3166 de 17 AGO 2004.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de PARTICIPACIONES: 400, Valor: US\$ 1 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Prestar servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes...

Quito, 17 AGO 2004

DR. ROMAN BARROS FARFAN
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2038291/m

23 DIC. 2004 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA ELECTROLUX C.A.**

Se comunica al público que la compañía ELECTROLUX C.A. aumentó su capital en CUATROCIENTOS TRES MIL TRES-CIENTOS VEINTE Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 403.329,00) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de junio del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4691 de 02 DIC 2004.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el Artículo Sexto del estatuto social referente al objeto, el mismo que dirá:

"ARTICULO SEXTO: El Capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 850.219,00), dividida en ochocientos cincuenta mil doscientas diecinueve (850.219) acciones de US\$ 1,00 cada una".

Quito, 02 DIC 2004

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

AC/2038291/m

for para los fines de Ley, previniendo de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Car. Oficio. Fabián Arregui Martínez. SECRETARIO JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/2038319/m

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO Citesse a Marco Umataambo TACO, con el siguiente extracto de demanda y providencia en ella recaída.

ACTOR: NANCY QUINTO SALAZAR DEMANDADO: MARCO UMATAMBO TACO

JUICIO: DIVORCIO No. 783-2003-RS.

OBJETO DE LA DEMANDA: DISOLVER EL VINCULO MATRIMONIAL

CUANTIA: INDETERMINADA DOMICILIO JUDICIAL: DR. JUAN JACOME CAS. JUD. 1379

PROVIDENCIA INICIAL: LO QUE SI-GUE:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 20 de Agosto del 2004, las 15:34.- VISTOS.- La demanda que antecede presenta por NANCY VICTORIA QUINTO SALAZAR, es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia se acepta al trámite especial pertinentes. Por cuanto de autos consta que ha declarado bajo juramento sobre la imposibilidad de dar con el domicilio del demandado MARCO UMATAMBO TACO concédase el correspondiente extracto a fin de que procesa a citarlo por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora, agréguese al proceso los documentos adjuntos. Por licencia del señor secretario actúe el oficial mayor encargado. Cítese y Notifíquese.- (1) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ.

LO QUE COMUNICO Y LE CITO A USTED, PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.

DR. EDWIN CEVALLOS A. SECRETARIO Hay firma y sello AC/2038321/m

SECRETARIO Hay firma y sello AC/2038304/m

EXTRACTO JUDICIAL JUICIO: DIVORCIO No. 966-2004-PE-

ACTOR: MARIA ELVIA LOPEZ PEREZ

DEMANDADO: SEGUNDO BELSARIO MARTINEZ PEREZ

DOMICILIO DEL ACTOR: DR. CARLOS RIOSCO; CASILLERO No. 3201

CUANTIA: INDETERMINADA JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 25 de Octubre del 2004, las 15:34.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, y en mi condición de Juez Titular de esta J. dicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se acepta al trámite Verbal Sumario a la presente causa de Divorcio, por tanto córrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia, al demandado SR. SEGUNDO BELSARIO MARTINEZ PEREZ, quien de acuerdo al juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se lo citará por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por la actora.- Agréguese al proceso los documentos presentados. NOTIFIQUESE.- F. El Dr. Danny Moreira Mendoza, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal en esta jurisdicción.- DR. JULIO CESAR MUÑOZ EL SECRETARIO Hay firma y sello AC/2038307/m

REPUBLICA DEL ECUADOR EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A CEASER CARLOS CHUKWEMEK

JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 1051-2004-L.J.

ACTORA: MERCEDES ROSARIO TROYA CALMA DEMANDADO: CEASER CARLOS CHUKWEMEK

CAUSAL: Inciso segundo, numeral 11, Art. 109, Código Civil

CUANTIA: INDETERMINADA DOMICILIO JUDICIAL: 290 de la Dra. Silvia Sotomayor.

PROVIDENCIA: SECRETARIO Hay firma y sello AC/2038307/m

CASILLERO: 1034 ANGEL R. MOREIRA RAMÍREZ, contra PILAR MAGDALENA UREÑA

DR. MIGUEL CABEZAS V., el juicio de Divorcio-Verbal S.-